
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	53
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	76
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	100
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	101
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	103
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	103

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3716-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17088255-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria MARTIRE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria MARTIRE como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Francisco MARTIN, concretada mediante Resolución 11112 N° 35/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

María Victoria MARTIRE (D.N.I. N° 32.609.738- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3717-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-4170606-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura FAGA CORRAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura FAGA CORRAL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia María FERRARI, concretada mediante Resolución N° 2458/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Laura FAGA CORRAL (D.N.I. 31.587.080 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Laura FAGA CORRAL (D.N.I. 31.587.080 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3718-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019482-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén GARUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén GARUTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, a partir del 19 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DRANGOSCH, concretada mediante Resolución N° 1006/15, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén GARUTI (D.N.I. 33.745.928 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud y Medicina Social de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3719-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14815113-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Leonardo Antonio AIELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Antonio AIELLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena IRIARTE, concretada mediante Resolución N° 950/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leonardo Antonio AIELLO (D.N.I. N° 28.063.485 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Leonardo Antonio AIELLO (D.N.I. N° 28.063.485 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3720-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16468400-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Daiana Elizabeth DELL'OLIO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Elizabeth DELL'OLIO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Sofía Patricia LACROIX, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Elizabeth DELL'OLIO (D.N.I. N° 35.026.852- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daiana Elizabeth DELL'OLIO (D.N.I. N° 35.026.852- Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3721-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15685889-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Raúl ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marcos Raúl ALVAREZ en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Raúl ROMERO, concretado mediante Resolución N° 1219/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcos Raúl ALVAREZ (D.N.I. N° 34.500.341 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Marcos Raúl ALVAREZ (D.N.I. N° 34.500.341 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3722-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17437544-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Lorenzo Agustín GARDELLA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorenzo Agustín GARDELLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lorenzo Agustín GARDELLA (D.N.I. N° 34.434.814 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3723-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15949372-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alicia GABERSCEK en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Alicia GABERSCEK (D.N.I. N° 29.523.010 - Clase 1982), en el cargo de Médica - Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio AINSTEIN, concretada mediante Resolución 11112 N° 538/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Alicia GABERSCEK (D.N.I. N° 29.523.010 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3724-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15729817-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Antonella Dominga Juana AIGER en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Dominga Juana AIGER como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Mariano BERRA, concretada mediante Resolución N° 332/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonella Dominga Juana AIGER (D.N.I. N° 34.430.857 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Antonella Dominga Juana AIGER (D.N.I. N° 34.430.857 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3725-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18397970-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Emeli MEDLEY en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emeli MEDLEY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Alicia OTERO, concretada mediante Resolución N° 1182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Emeli MEDLEY (D.N.I. N° 32.530.302 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3726-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17664847-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA como Licenciado en Administración Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA (D.N.I. N° 34.682.181 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3727-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08437900-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Andrea BORRAS IGLESIAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Andrea BORRAS IGLESIAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Andrea BORRAS IGLESIAS (D.N.I. N° 29.047.018 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3728-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-1003492-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Rosaura Gabriela Teresa PASCUA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Rosaura Gabriela Teresa PASCUA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Constanza VALLONE, concretado mediante Resolución N° 2266/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rosaura Gabriela Teresa PASCUA (D.N.I. N° 31.298.737 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3729-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16865228-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Viviana Vanesa TEJEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Vanesa TEJEDA como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Viviana Vanesa TEJEDA (D.N.I. N° 33.835.768 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Viviana Vanesa TEJEDA (D.N.I. 33.835.768 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3730-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17236429-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Federico RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Ariel HIGA, concretada mediante Resolución N° 402/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Federico RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.253.284 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Federico RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.253.284 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3731-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15645825-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Mariano Salvador DI TOMMASO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Salvador DI TOMMASO como Medico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariano Salvador DI TOMMASO (D.N.I. 33.591.765 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3732-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18040399-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Laura BRACK en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Brack como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Patricia María BIDONDO mediante la Resolución N° 916/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y

energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Laura BRACK (D.N.I. 32.216.182 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3733-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18001564-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Melani Jezabel LEIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melani Jezabel Leis como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Natalia MARTIN mediante la Resolución 11112 N° 1273/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Melani Jezabel LEIS (D.N.I. 34.963.540 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3734-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16229043-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Maite SANCHEZ CALOT en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maite Sanchez Calot como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Susana IMBALDI mediante la Resolución 11112 N° 600/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Maite SANCHEZ CALOT (D.N.I. 30.596.717 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3735-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15179058-GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana DIEGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Dieguez como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr.

Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Susana Estela REISMANN mediante la Resolución N° 1013/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Mariana DIEGUEZ (D.N.I. 34.923.617- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3736-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16015781-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Lucia Mariana BENICIO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Mariana Benicio como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Samuel Rubén CAMPUSANO TORRES mediante la Resolución N° 1265/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Lucia Mariana BENICIO (D.N.I. 29.468.370 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Lucia Mariana BENICIO (D.N.I. 29.468.370 - Clase 1982) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3737-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15709840-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Antonella Belén COLANERI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Belén Colaneri como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Daniel Alberto GALLELLI mediante la Resolución N° 1114/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Antonella Belén COLANERI (D.N.I. 36.834.222 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3738-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20936693-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Rita de los Milagros RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rita de los Milagros Rodríguez como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Sonia Ana MAICHER mediante la Resolución N° 970/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678)

Rita de los Milagros RODRIGUEZ (D.N.I. 34.369.882 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3739-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16230124-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Antonela PALUMBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Palumbo como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Hugo Emiliano UNIA mediante la Resolución 11112 N° 1034/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Antonela PALUMBO (D.N.I. 35.332.705 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3740-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20113915-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de María Luciana CINALLI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luciana Cinalli como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de José Arnaldo NEIRA CHAVEZ mediante la Resolución N° 950/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Luciana CINALLI (D.N.I. 26.519.612 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3741-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16228905-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina BARBIERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Barbieri como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Ulises Exequiel CHIO mediante la Resolución N° 56/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Agustina BARBIERI (D.N.I. 35.874.192 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3742-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16018544-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lourdes Daniela FERRERES, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lourdes Daniela FERRERES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario. con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Juan Pablo ROJANO mediante la Resolución, Resolución 11112 N° 114/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lourdes Daniela FERRERES (D.N.I. 34.101.111 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3743-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16054856-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Wanda Verónica CANALE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wanda Verónica CANALE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2020,

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Wanda Verónica CANALE (D.N.I. 34.503.048 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3744-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16718156-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Milena Amira MOLAHEB en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milena Amira MOLAHEB como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por se utilizará una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Milena Amira MOLAHEB (D.N.I. 36.745.399 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria -- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3745-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16045999-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta IRRAZABAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta IRRAZABAL como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 14552 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Julieta IRRAZABAL (D.N.I. 34.735.395 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 45-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-21731503-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio", en jurisdicción de los partidos de Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos diez millones cuatrocientos dos mil ciento treinta y ocho (\$210.402.138,00) a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento cuatro mil veintiuno con treinta y ocho centavos (\$2.104.021,38) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones trescientos doce mil sesenta y cuatro con catorce centavos (\$6.312.064,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil doscientos veintitrés con cincuenta y dos centavos (\$218.818.223,52), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y sus sucesivas prórrogas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021 Ley 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco el Decreto N° 167/20 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4º del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/2020, y el Artículo 4º del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio", en jurisdicción de los partidos de Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2020-21739713-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2020-21740898-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2020-21741138-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2020-21743125-GDEBADOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG2020-30264675-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-30266899-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio", en jurisdicción de los partidos de Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos diez millones cuatrocientos dos mil ciento treinta y ocho (\$210.402.138,00) a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento cuatro mil veintiuno con treinta y ocho centavos (\$2.104.021,38) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones trescientos doce mil sesenta y cuatro con catorce centavos (\$6.312.064,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil doscientos veintitrés con cincuenta y dos centavos (\$218.818.223,52), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Juan Bautista MARTINEZ (D.N.I. 38.203.916) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Tomas CASADO (D.N.I. 36.171.928) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2020-21739713-GDEBA-DOMIYSPGP	3d44ff9125d493fdbb4a9bf96318464d32f211208280b2267fcdcf3d4a2a47a6	Ver
PLIEG-2020-21740898-GDEBADOMIYSPGP	3b36f61e11e9831d0d7f82acafdaf3ff5e14a8a5484ccb81a5ecd69ddf1e14ac	Ver
PLANO-2020-21741138-GDEBA-DOMIYSPGP	79f9090a1d7abfa0e36e83af65358bb689103592e6b4dccbcdb0ec990db40ea1	Ver
PD-2020-21743125-GDEBADOMIYSPGP	21c27b756c0b8c73de41a3fcad30202ef4901f2413dd3cd5adf1b79a5d97d466	Ver
PLIEG2020-30264675-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a48f665e441455112bb93015fc7a767aae585652f2a09393ee1713e4717d77ab	Ver
PLIEG-2020-30266899-GDEBA-DCOPMIYSPGP	fc4d3b7b70a4e390b7cbf7d7a8bea5106388f0164d2ee5e2dd190dff6ab25508	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 2-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21765760-GDEBA-UACCOMIREC a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: "Camino de Borde - Área Piloto", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, y San Isidro, adjudicada oportunamente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos consistentes en lluvias y sus consecuencias, y otras circunstancias, como la falta de entrega de insumos y la detección de un caso positivo COVID-19, durante el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2020;

Que por RESO-2020-57-SSRHMIYSPGP se convalidó la primera ampliación del plazo contractual de ciento ochenta y nueve (189) días corridos, y por RESO-2020-85-GDEBA-SSRHMIYSPGP se convalidó la segunda ampliación del plazo contractual por lluvias y sus consecuencias, y otras circunstancias, de noventa y tres (93) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 6 de octubre de 2020;

Que la Comisión de Técnicos propone otorgar una ampliación de plazo contractual de veintisiete (27) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 2 de noviembre de 2020;

Asimismo, informa que la obra posee un porcentaje de avance de obra del cincuenta y nueve con tres por ciento (59,03%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de multas;

Que la contratista acepta el plazo de ampliación propuesto y renuncia expresamente a cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que demore la presente ampliación;

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha propiciado la presente gestión;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ha incorporado, mediante nota CSC/CAR 2529/2020, la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la ampliación de plazo de veintisiete (27) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por el Comité de Cuenca del Río Reconquista en la obra: "Camino de Borde - Área Piloto", en jurisdicción de los partidos de Tres de Febrero, General San Martín y San Isidro, adjudicada oportunamente a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 2 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 4-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24632479-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata", en el partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de la construcción de una platea de hormigón, junto con las instalaciones y obras complementarias que se requieran, para el posterior montaje de cinco hospitales modulares, con el fin de ampliar la capacidad de atención en los destinos turísticos de la Costa Atlántica;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio; Dadas las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por

Ley N° 15.165;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,-);

Que fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas COARCO S.A., PLANTEL S.A. y FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura sugiere seleccionar a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. para la ejecución de los trabajos por resultar la cotización ofrecida por dicha firma la más conveniente a los intereses fiscales, notificándose a la empresa en cuestión;

Que la firma FENBER INGENIERÍA S.A. acompaña la documentación necesaria para los trabajos a realizar;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$10.842.695,86), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, con encuadre en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que interviene el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención el Consejo de Obras Públicas;

Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad a la aceptación de su propuesta y el plazo otorgado;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (IF-2020-25798008-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal elaborada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-25996891-GDEBA-DPCYCMYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata", en el partido de General Pueyrredón, en los términos del artículo 9°, inciso d), de la Ley N° 6.021

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165, con la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata", en el partido de General Pueyrredón, por la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$10.842.695,86), a la que agregándole la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos veintiséis con noventa y seis centavos (\$108.426,96) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos veinticinco mil doscientos ochenta con ochenta y siete centavos (\$325.280,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos veintiséis con noventa y seis centavos (\$108.426,96) para embellecimiento, hace un total de pesos once millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta con sesenta y cinco (\$11.384.830,65) y otorgar un plazo de veinte (20) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2101 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXOS

IF-2020-25798008-GDEBA-
DTDPAMIYSPGP

592427f38677f0127fa850e6b07a5667a7094e9cc9338b1eddd7d27ff614e9ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 7-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25546936-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy- Grupo 1.8 B - Castelar - Morón/AMBA", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuarenta y un millonescuatrocientos nueve mil trescientos doce con sesenta y nueve centavos (\$41.409.312,69) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos catorce mil noventa y tres con trece centavos (\$414.093,13) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$1.242.279,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos catorce mil noventa y tres con trece centavos (\$414.093,13) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$43.479.778,32), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBAGPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy - Grupo 1.8B - Castelar - Morón/AMBA", en el partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-

2020-28729945-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-28729979-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-28730001-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-28900688-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-26513757-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-30155339-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-30156093-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy - Grupo 1.8B - Castelar - Morón/AMBA", en el partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos nueve mil trescientos doce con sesenta y nueve centavos (\$41.409.312,69) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos catorce mil noventa y tres con trece centavos (\$414.093,13) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$1.242.279,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos catorce mil noventa y tres con trece centavos (\$414.093,13) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$43.479.778,32), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y apublikar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-28729945-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	60c6424368f6f7624354c3c52dae9fbbdec2ab44a16048ac7de3044b0ee8c5d5	Ver
PLIEG-2020-28729979-GDEBADTDPAMIYSPGP	47f035339a953b298b38f76777005ebb42068d14fc812e3ed6ef6f84b4735b11	Ver
PLIEG-2020-28730001-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	6a0631880f350ee3fbbb2f6a37d6ca26c605d9e4babfed0eb97b47d9ee78961b	Ver
PLIEG-2020-28900688-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	05c0b8a8b45a67ed5c9194147f74042b511a9d16fe8f29bfa561bbc849e42761	Ver
PLIEG-2020-26513757-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	88113ff533afbfff6d428adadb8b13dc62a0b0776efba63cda5a007624a1553	Ver
PLIEG-2020-30155339-GDEBADCOPMIYSPGP	216b2472d8048f071ce04ccdb1bb94128ea426b144d5e3ce919698317550f075	Ver
PLIEG-2020-30156093-GDEBADCOPMIYSPGP	0b0e17d17d28c1a5d282c18e08978b24f4573477dc48a9df8bb37a7ef393a5dc	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 13-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00427324-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por la Señora Intendente Municipal de Cañuelas, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de enero de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario del Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de enero de 2021 en el Municipio de Cañuelas por conmemorarse el Aniversario del Partido.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 14-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00142496-GDEBA-DSTAMGGP, y en virtud de lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Arturo BINDER, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Parlamentaria, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, a partir del 1° de enero de 2021, a Arturo BINDER (DNI N° 33.284.257 - Clase 1987), en el cargo de Director de Coordinación Parlamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 15-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29786672-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Pedro José PEDEMONTE VELAZQUEZ, a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Director de Estudios Técnicos Metropolitanos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, a partir del 1° de noviembre de 2020, a Pedro José PEDEMONTE VELAZQUEZ (DNI N° 32.951.177 - Clase 1987), en el cargo de Director de Estudios Técnicos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 179-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, el expediente N° EX-2020-29397259-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0015-CDI21 para la adquisición de camisolines hemorrepeles descartables con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 6, la Dirección Provincial de Hospitales fundamenta la presente gestión manifestando que: "...desde la declaración del estado de emergencia sanitaria, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el 12 de marzo de 2020, este Gobierno adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al

mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;

Que, en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud...

Que considerando que la adquisición de insumos de protección personal para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, son insumos básicos necesarios, a los fines de garantizar a la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, se sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley LEY 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020...";

Que a órdenes N° 10 y 13, ha prestado su conformidad a la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 25 la mencionada Dirección Provincial confecciona el Anexo B de Fundamentación del Encuadre de Emergencia del Decreto N° 304/20, evidenciando la esencialidad en la adquisición de los insumos de protección personal para garantizar la conservación de la salud, asimismo, formula el requerimiento de los insumos con sus correspondientes aclaraciones y especificaciones conforme el documento N° IF-2020-29434708-DPHMSALGP incorporado a orden N° 5;

Que a orden N° 29, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-3-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 34 el Departamento Contable acompaña comprobante de afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que por su parte, a órdenes N° 41/42, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Proceso de Compra N° 105-0015-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve millones con 00/100 (\$399.000.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 43, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0015-CDI21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de camisolines hemorrepeles descartables con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%), con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0015-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-01031325-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-29434708-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de camisolines hemorrepeles descartables con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos trescientos noventa y nueve millones con 00/100 (\$399.000.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 105-3-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021- 01031325-GDEBA-DCYCMSALGP	1fd4dda789e26109d559fbef66cc5c63acd92f64aaad5760df8fa470cd2d629	Ver
IF-2020-29434708-DPHMSALGP	e90be8947275986ed1d07e928ccadf5078e674a0d8ce46ab2626ca599deef20b	Ver

RESOLUCIÓN N° 182-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-20463726-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0145-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer ... Este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y en virtud a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado,";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 4/7 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal de la A.N.M.A.T. y diversas Órdenes de Compra mediante las cual se adquirieron medicamentos oncológicos;

Que a ordenes N° 9 y 12 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 32, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-736-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 37 el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que por otra parte, a orden N° 38 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2021;

Que a órdenes N° 59, 74 y 80 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que asimismo en su vista Fiscalía de Estado advierte que por EX-2020-20589590-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP tramita la aprobación del pliego de bases y condiciones particulares tendiente a regir la Licitación Pública llevada a cabo para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos por lo que deberá efectuarse el pertinente informe a fin de dejar constancia que no existe desdoblamiento en los términos que prohíbe el artículo 6 del Decreto 59/19, o - eventualmente-unificar ambas gestiones;

Que a orden N° 88, y en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado, toma intervención el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer realizando un pormenorizado informe donde se hace saber que los insumos obrantes en la Licitación Pública en curso no se condicen con los que tramitan por expediente N° EX-2020-20589590-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, dado que, si bien su finalidad última es para ser aplicados en pacientes que padecen enfermedades oncológicas, responden a distintos grupos de fármacos teniendo en cuenta los parámetros médicos;

Que también indica que en los tratamientos oncológicos existen fármacos de distintos grupos, los principales tratamientos farmacológicos pueden implicar quimioterapia, inmunoterapia, terapia hormonal o cuidados paliativos y tratamiento del dolor. Por lo que existen tratamientos que no guardan relación entre sí aun cuando se indiquen para la misma enfermedad, requieren en muchos casos medicamentos coadyuvantes que suplementariamente cooperen con el tratamiento principal aumentando su eficacia o permitiendo reducir las dosis de éste, disminuyendo la tolerancia, la toxicidad y los efectos colaterales;

Que en virtud de la observación realizada por Fiscalía de Estado a orden N° 80, se deja expresa constancia que no existe desdoblamiento en los términos que prohíbe el artículo 6° del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 92 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 93 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0145- LPU20;

Que el Decreto N° 167/20 dispuso la suspensión de los plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19;

Que, se deja constancia que tanto el procedimiento, como los plazos citados en el pliego que rige la presente contratación, lo serán conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. No obstante, esta Autoridad Administrativa en caso de estimarlo oportuno, y siempre y cuando no se contraponga con lo estipulado en el Decreto N° 59/19, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 4° del Decreto N° 167/20, por el cual se autoriza a disponer excepciones, en el ámbito de su competencia, a la suspensión del mencionado Decreto-Ley;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de febrero de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos seis mil novecientos nueve con 75/100 (\$250.606.909.75);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 95, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0145-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Secretario/a o Ministro/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, por un monto superior a 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0145-LPU20, los cuales como documento N° PLIEG-2021-00720466-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-24243361-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos doscientos cincuenta millones seiscientos seis mil novecientos nueve con 75/100 (\$250.606.909.75), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).A

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-736-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-00720466- GDEBA-DCYCMSALGP	3d991d445c1feebcd9699374f23295b1559279ac52a7cc168363ece6e77ef4e2	Ver
IF-2020-24243361-GDEBA-DCYCMSALGP	0b7e2631e5c4804fc04c9e357fd40506457ef79d913034333be1df70920e5d72	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 23-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-20589590-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99- 0166-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer. ... Este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y en virtud a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado.";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 4/7 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal de la A.N.M.A.T. y diversas Órdenes de Compra mediante las cuales se adquirieron medicamentos oncológicos;

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 22, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-750-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 34 el Departamento Contable realiza la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 52, 65 y 71 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 83 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 84 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0166-LPU20;

Que el Decreto N° 167/20 dispuso la suspensión de los plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19;

Que, se deja constancia que tanto el procedimiento, como los plazos citados en el pliego que rige la presente contratación, lo serán conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. No obstante, esta Autoridad Administrativa en caso de estimarlo oportuno, y siempre y cuando no se contraponga con lo estipulado en el Decreto N° 59/19, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 4° del Decreto N° 167/20, por el cual se autoriza a disponer excepciones, en el ámbito de su competencia, a la suspensión del mencionado Decreto-Ley;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de febrero de 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y seis con 24/100 (\$ 217.699.096,24);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 86, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0166-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0166-LPU20, los cuales como documento N° PLIEG-2021-00734147-GDEBA-DCYCMSALGP y

N° IF-2020-26068923-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil noventa y seis con 24/100 (\$ 217.699.096,24), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-750-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-00734147- GDEBA-DCYCMSALGP	548deb354995b7d2b841d671120248824d48069a85cb65b05d188b559baa6707	Ver
IF-2020-26068923-GDEBA-DCYCMSALGP	2540204b98aa16273a2879a97de3e671e0e4d17f9eac89a72b9097ef936a5412	Ver

RESOLUCIÓN N° 24-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-20589927-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0167-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer. ... Este pedido se basa en la proyección de las necesidades de los pacientes teniendo como objetivo el disponer de los insumos en tiempo y en virtud a los fines de garantizarles el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos consagrado en nuestra Constitución Provincial y velados por esta Cartera de Estado.";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 4/6 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal de la A.N.M.A.T. y diversas Órdenes de Compra mediante las cuales se adquirieron medicamentos oncológicos;

Que a orden N° 8 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 21, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-751-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable realiza la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 52, 65 y 72 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la

Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 78 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 79 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20;

Que el Decreto N° 167/20 dispuso la suspensión de los plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19;

Que, se deja constancia que tanto el procedimiento, como los plazos citados en el pliego que rige la presente contratación, lo serán conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19. No obstante, esta Autoridad Administrativa en caso de estimarlo oportuno, y siempre y cuando no se contraponga con lo estipulado en el Decreto N° 59/19, hará uso de la facultad otorgada por el artículo 4° del Decreto N° 167/20, por el cual se autoriza a disponer excepciones, en el ámbito de su competencia, a la suspensión del mencionado Decreto-Ley;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de febrero de 2021 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 242.673.881,40);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 81, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20, los cuales como documento N° PLIEG-2021-00734147-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-26224476-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos doscientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 242.673.881,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-751-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-00734147- GDEBA-DCYCMSALGP	b053fc3a0ecd8d2bb3f59bfa99ca94c33545d01c0db5dc51d501287bdb8ce660	Ver
IF-2020-26224476-GDEBA-DCYCMSALGP	695a3f1125a9f10d1029906473cf7e137117d1f699f1973d3bb2c5c167e5448b	Ver

RESOLUCIÓN N° 26-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona rectificar la RESO-2021-24-GDEBA- SSTAYLMSALGP, el Decreto Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-20589927-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos doscientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 40/100 (\$242.673.881,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que advirtiéndose un error material en el artículo 1° de la citada Resolución respecto al número de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que luce aprobado en la misma, corresponde en esta instancia rectificar la misma, siendo el correcto el N° PLIEG-2021-00622910-GDEBA-DCYCMSALGP; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-24-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20, los cuales como documento N° PLIEG-2021-00622910-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-26224476-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II."

ARTICULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N° 75-SSAYCISMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente 2020-27704231-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SET DE AFERESIS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado; Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra; Que el 10 DE SEPTIEMBRE de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-249-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente; Que el 29 de Octubre de 2020 se aprobó por disposición DI-2020-301-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo; Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$4.065.600,00); Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto; Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-MARZO/2021; Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° del Decreto 59/19.- Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES DE LA SALUD**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/20 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 25 DE ENERO DE 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 62-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-29393198-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de María Inés CANESSA en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Defensa del Consumidor del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley de Ministerios N° 15.164 las competencias vinculadas a coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor fueron transferidas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en consecuencia, la entonces Dirección de Defensa del Consumidor, resulta ser la actual Dirección de Defensa de las y los Consumidores y Usuarios, dependiente del citado Ministerio, cuya estructura orgánico funcional fue aprobada por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el marco del EX-2020-13139042-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido por el artículo 15 del DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA que aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, indicó que debe limitarse a María Inés CANESSA, en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Defensa del Consumidor del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el que fue designada mediante RESOL-2019-293-GDEBA-MJGP del 25 de abril de 2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativo se ha expedido informando que María Inés CANESSA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la presente medida;

Que la limitación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de diciembre de 2019, a María Inés CANESSA (DNI 27.791.743 – Clase 1979) en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Defensa del Consumidor, en el que fue designada mediante Resolución del entonces Ministro de Justicia registrada como RESOL-2019-293-GDEBA-MJGP de fecha 25 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y

modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 3-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27141975-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Silvia Noemí RETIK (CUIT N° 27-14026955-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Alquilo Mar de las Pampas, Cabo Corrientes 68" ubicado en calle Cabo Corrientes N° 68 de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-27141991-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 boleto de compraventa (IF-2020-27141992-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 la constancia de habilitación (IF-2020-27141993-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27141994-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, fue construido en el año 2018 y su última refacción en el año 2020, posee una (1) unidad de dos ambientes y una (1) unidad de tres ambientes y un total veintidós (22) plazas;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales con incendios, compuesto por matafuego, luz de emergencia y alarma;

Que brinda los servicios de, desayuno seco exclusivamente el día de la llegada, internet inalámbrico por WIFI, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, limpieza diaria durante la mañana, folletería, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento en unidades semicubierto;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de sistema de calefacción en lugares comunes por losa radiante y sistema de refrigeración por turbo ventiladores, Tv Smart 4K de 43" en lugares comunes, mesa y sillas, sillones, sofá cama, mesa ratona, alacena, mesada, bajo mesada, microondas, cocina con heladera no frost, horno a gas, vajilla y utensilios. Asimismo, cuenta con tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones de las unidades disponen de placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones sommier King de 2,00 por 1,80, sommier Twin de 0,90 centímetros por 2,00 metros, sistema de calefacción por losa radiante y sistema de refrigeración por turbo ventiladores. Los baños cuentan con ducha con pediluvio, bañera y de artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos e instalaciones independientes para uso del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento como acción ambiental utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29040225-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Departamentos sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-

MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Alquilo Mar de las Pampas, Cabo Corrientes 68" cuya titular de la explotación comercial es Silvia Noemí RETIK (CUIT N° 27-14026955-2), ubicado en calle Cabo Corrientes N° 68 de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell, como "DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2021

LA PLATA, 15/01/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000035-2021, por el que se propicia el dictado de las normas reglamentarias necesarias a los fines de implementar el beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesto por el Decreto N° 1252/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada con motivo del COVID-19 por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15174, sus prórrogas y normas complementarias, mediante el Decreto N° 1252/2020 se adoptaron medidas excepcionales relativas a la tributación provincial;

Que este último Decreto, en su artículo 3º, dispuso una exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para los contribuyentes que reúnan los recaudos previstos en su artículo 2º, como instrumento para brindar, desde las políticas públicas, contención a quienes presentan un mayor nivel de vulnerabilidad económico-social, y para impulsar la recuperación económica de sectores que se han visto seriamente perjudicados durante el contexto sanitario actual;

Que resultan destinatarios de las medidas excepcionales adoptadas en el marco del mencionado Decreto, aquellos contribuyentes que realicen las actividades encuadradas en los códigos incluidos en su Anexo Único (IF-2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del mismo;

Que, asimismo, el artículo 6º del Decreto N° 1252/2020 dispone que las exenciones del artículo 3º quedarán reconocidas de pleno derecho a partir de su entrada en vigencia, sin necesidad de petición de parte interesada, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones previstas para su procedencia, en la forma, modo y condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación; la cual podrá, asimismo, adoptar las medidas de fiscalización y/o verificación que resulten necesarias para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de que los contribuyentes interesados efectiven las dispensas de pago mencionadas en oportunidad de presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas de los anticipos del impuesto alcanzados por el beneficio, exponiendo claramente la base imponible exenta del tributo, sin necesidad de realizar trámites adicionales para acceder a las mismas;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Las exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestas por el artículo 3° del Decreto N° 1252/2020 alcanzarán a los contribuyentes del tributo que realicen las actividades encuadradas en los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por Resolución Normativa N° 38/2017 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, incluidos en el Anexo Único (IF-2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que integra el mencionado Decreto y, en el caso de contribuyentes comprendidos por el régimen del Convenio Multilateral, en los códigos equivalentes del “Nomenclador de actividades económicas del Sistema Federal de Recaudación” (NAES), aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatoria de la Comisión Arbitral de dicho Convenio, actualmente incorporado en la Resolución General N° 22/2020 de la misma Comisión, como Apéndice XIII.

ARTÍCULO 2°. Los sujetos mencionados en el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptos en el “Programa Buenos Aires ActiBA”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires o en el “Agro Registro MiPyMES”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda;
- b) Tener presentadas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de abril y mayo de los años 2019 y 2020, de corresponder;
- c) Que el incremento de la base imponible declarada en los anticipos de los meses de abril y mayo del año 2020, resultante de la acumulación de ambos, no supere el cinco por ciento (5%) respecto del mismo período acumulado del año 2019, conforme las declaraciones juradas del inciso anterior;
- d) En el caso de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al mes de abril de 2019, tener presentadas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020 y resultar la base imponible total declarada en este último, inferior a la del mes anterior. En este caso no será requisito la condición descrita en el inciso anterior; y
- e) Que la suma de la base imponible declarada para la Provincia de Buenos Aires en las actividades comprendidas en el Anexo Único (IF-2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) del Decreto N° 1252/2020 represente al menos el veinticinco por ciento (25%) de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires, declaradas en los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020.

Las inscripciones previstas en el inciso a) del presente artículo, podrán ser efectuadas hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1252/2020, las exenciones que por la presente se reglamentan alcanzarán a las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengadas entre el 1° de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y corresponderán exclusivamente a los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades comprendidas en los códigos NAIIB indicados en el Anexo Único (IF-2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) del citado Decreto o sus equivalentes del NAES, en el caso de contribuyentes alcanzados por el régimen del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios reglamentados en la presente Resolución serán del quince por ciento (15%) del importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Tratándose de contribuyentes considerados Micro, Pequeñas o Medianas Empresas conforme lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1252/2020, la exención será del cincuenta por ciento (50%) del importe mencionado.

ARTÍCULO 5°. Los contribuyentes deberán hacer efectivo el beneficio en oportunidad de presentar sus declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por la dispensa, mediante las aplicaciones vigentes a tales efectos, exponiendo claramente la base imponible exenta del tributo, por actividad.

ARTÍCULO 6°. En los casos en que ya se hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto alcanzados por el beneficio, el interesado deberá rectificar las mismas, exponiendo a través de estas últimas el beneficio, en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Cuando en virtud de las declaraciones juradas rectificativas del impuesto surgieran saldos a favor del contribuyente, podrá observarse lo previsto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, sin perjuicio de la posibilidad del contribuyente de solicitar su devolución o compensación, de conformidad con lo previsto en el citado Código y su reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Las exenciones previstas en el Decreto N° 1252/2020, reglamentado por la presente Resolución, no resultan excluyentes de otros beneficios de similares características que puedan corresponder a los contribuyentes, los que se aplicarán de manera acumulativa.

ARTÍCULO 8°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización y verificación, a fin de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales devengadas en cabeza del contribuyente. A tales efectos podrá considerar, asimismo, la información que le sea suministrada por los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Desarrollo Agrario, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1252/2020.

Cuando se verifique que el contribuyente que hubiera efectivizado las referidas exenciones a través de sus declaraciones juradas no reunía las condiciones requeridas para su procedencia, se realizarán las acciones necesarias a los fines de reclamar los importes del tributo que resulten adeudados, con los respectivos accesorios y multas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 5-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01215986-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP el agente María José TAMAGNO, DNI N° 34.416.801, Legajo N° 711.619, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 6 del expediente referenciado en el "visto";

Que en el orden 7 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 18 y hasta el 22 de enero de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Piran José María, D.N.I. N° 23.470.479, Legajo N° 711.605, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, conforme designación realizada mediante RESOL-2019-226-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 8;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, Dr. Piran José María, D.N.I. N° 23.470.479, Legajo N° 711.605, a partir del día 18 de enero de 2021 y hasta el día 22 de enero de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

DISPOSICIÓN N° 6-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01215429-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Bahía Blanca, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto N° 1.139/11 el agente Jorge Mario VICENTE, DNI N° 10.192.517, Legajo N° 710.843, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Bahía Blanca, conforme copia obrante en el orden 6 del expediente referenciado en el "visto";

Que en el orden 7 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el Artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 18 y hasta el 29 de enero de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de

Tránsito del Departamento de Bahía Blanca, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 8;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, a partir del día 18 de enero de 2021 y hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

DISPOSICIÓN N° 7-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-18049730-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP por el cual se tramita incorporar el símbolo de "Estrella Amarilla" como contenido obligatorio de los cursos y exámenes teórico-prácticos de seguridad vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 8°, dispone que la emisión de Licencias Nacionales de Conducir se realizará respetando los procedimientos y medidas de seguridad que se establecen en la Ley Nacional N° 24.449;

Que el artículo 8°, Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, establece que la regulación y funcionamiento de la Licencia de Conducir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -Sistema Provincial de Licencias de Conducir- está a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4° del Anexo mencionado, el RUIT depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que conforme surge de los incisos a), b) y c) del artículo 1°, Anexo II, Título I del mencionado decreto, son funciones del RUIT: entender en la emisión, administración y gestión de la Licencia de Conducir, de acuerdo a los dispositivos de seguridad y estándares técnicos que se establezcan; auditar los procedimientos de otorgamiento que en forma delegada realicen los Municipios; y establecer los contenidos mínimos de los exámenes de aptitud requeridos para ello;

Que el artículo 10 del Título I citado en el párrafo precedente, prevé que la autoridad expedidora deberá exigir como requisitos para acceder a la Licencia de Conducir, poseer la certificación de exámenes de cursos práctico de manejo y de examen teórico-práctico, sobre modos de prevenir accidentes, conocimiento del instrumental e información del vehículo acorde con la licencia habilitante y la legislación de tránsito vigente;

Que, en consonancia con ello, el artículo 2° del Anexo III señala que la autoridad de aplicación será quien determine los textos que servirán como base para los exámenes de la primera habilitación, siendo el RUIT el encargado de aprobar los programas y condiciones de los cursos;

Que resulta necesario reglamentar los procedimientos aplicables para todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, referidos a los contenidos y procedimientos de los cursos y exámenes teórico-prácticos de aptitud que deben cumplir los ciudadanos para obtener su Licencia de Conducir;

Que es una obligación de la sociedad tomar conciencia y conocer, en su mayoría, que los siniestros de tránsito no son casos fortuitos, sino que obedecen a factores humanos y por lo tanto pueden ser evitados;

Que son consecuencia de dichos siniestros, muchas veces, fallecimientos y el sufrimiento de lesiones y daños irreparables a la integridad física de un gran número de personas cada año;

Que el símbolo "Estrella Amarilla", impulsado por la "Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas" es empleado para la indicación de lugares en donde una o más personas perdieron la vida, a causa de un siniestro vial, como emblema de atención y memoria de las víctimas fatales;

Que dicho símbolo no sólo es un reconocimiento a las víctimas y sus familiares, sino que es un elemento que fomenta la responsabilidad con la propia vida y la de los demás, al buscar concientizar sobre los lugares donde suelen suceder siniestros viales;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante el dictado de la Disposición N° 110/2020, incorporó el símbolo dentro de los contenidos básicos y mínimos del curso teórico práctico de educación vial y del examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación, previos a la obtención de la Licencia Nacional

de Conducir;

Que, desde una perspectiva amplia en la visión integral de la Seguridad Vial, la educación y la memoria son herramientas fundamentales para trabajar en la prevención;

Que, en virtud de lo mencionado, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entiende pertinente incorporar la simbología de "Estrella Amarilla" como contenido básico en los cursos y exámenes previstos por la legislación para la obtención de las licencias de conducir;

Que ha tomado intervención en el marco de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar el símbolo de "Estrella Amarilla" como contenido obligatorio de los cursos y exámenes teórico-prácticos de seguridad vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad con los parámetros indicados en documento electrónico IF-2020-18052848-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito para que tome todas las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo precedente, con la finalidad de uniformar criterios y pautas para el dictado de los cursos y la realización de los exámenes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente medida a los todos los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, así como a los demás Organismos de la Provincia de Buenos Aires cuyas competencias estén relacionadas con lo dispuesto en la presente, para su conocimiento y aplicación de las medidas que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

Anexo Unico 3969e745209c0da6b03f79d66bf9995323d6eed681b01166058fce3a3a044c68

[Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 3109-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26430053-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2021, tendiente a contratar la provisión de SONDAS; GUÍAS; CÁNULAS; TUBOS ENDOTRAQUEALES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100(\$ 5.290.337,50)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34 /2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de SONDAS; GUÍAS; CÁNULAS; TUBOS ENDOTRAQUEALES para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de ENERO de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$5.290.337,50). Total (\$5.290.337,50)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras Liliana Varela y Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel y Lilián Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3117-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26429952-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2021, tendiente a contratar la provisión de CATÉTERES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100(\$ 4.197.565,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35 /2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de CATÉTERES para el periodo enero/junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de ENERO de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPA 5, por (\$4.197.565,00). Total (\$4.197.565,00)- Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras Liliana Varela y Yanina Vallejos

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel y Lilián Martínez.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 30-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-28201776-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/2021, tendiente a contratar la provisión de medicamentos varios, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y artículo 17º de la Ley 13.981/09;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 7.996.447,42).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13.981/09

tendiente a contratar la provisión de medicamentos varios, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$7.941.847,42). Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$54.600,00). Total (\$7.996.447,42). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES:

- Srta. Coppiarolo Julieta.
- Srta. Mariángeles Romano.
- Srta. María Sabrina Piñero. Sra. Liliana Varela.

PREADJUDICACIÓN:

- Farmacéuticas:
- Angélica García
- María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 47-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26740153-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/21 SAMO; para la obra de finalización de rehabilitación de radioterapia, mamografía, radiología y ecografía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos dos mil doscientos doce con veinte centavos (\$3.302.212,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/21 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 E y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la obra de finalización de rehabilitación de radioterapia, mamografía, radiología y ecografía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 -PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Fantini Maricel, Arq. Belisle Alexis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 32-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

EX-2020-27092777-GDEBA-HIGAEMSALGP

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. "EVITA" de Lanús gestiona el "Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica de ascensores " requeridos para el Servicio de Intendencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Intendencia y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 11 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 492434 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega periódica), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 197/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Enero de 2021 a las 12:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$3.680.376,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.438) Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

- Verónica Borgonovo (leg 670.170),

- Laura García (leg.901.735)

administrativos,

- Sra. Silaff María F. (Leg. 250.046) y

- Sra. Ponce Nélide Susana (Leg. 901.751).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1335-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Servicio de Mantenimiento Edilicio, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios No Personales) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2021 al 30 de Junio del 2021 y el expediente N° EX-2020-27263110-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 12/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1222-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 12/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. en el renglón 01- por la suma de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ctvos. (\$12.300.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. por la suma de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ctvos. (\$12.300.000,00) y dejar en suspenso a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Servicios No Personales) en la suma total de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 ctvos. (\$12.300.000,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 3-3-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 6-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28643721-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/21, tendiente a la adquisición de Medicamentos Generales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$7.655.640,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Generales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Presupuestaria: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de enero del 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 7-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 5 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28646335-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/21, tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.624.850,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Presupuestaria: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de enero del 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 11-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28445350-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/21, tendiente a la adquisición de Parenterales especiales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS con 00/100 (\$2.215.600,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Parenterales especiales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1

Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Enero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 12-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28652940-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/21, tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI II para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 CENTAVOS (\$9.222.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Enero de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1218-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO El Expte. N° 2020-26205648-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 170/2020, tendiente a contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.368.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE
DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 10- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO.

ARTÍCULO 4°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana E. (Of. De Compras) Le 111105.
 2. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217.
 3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087.
 4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700.
- Preadjudicación:
1. Ing. Padulo Bruno Dni . Le 366477.
 2. Ing. Gustavo Schuemer. De Ingeniería Médica Le 673225.
 3. Sr. Juan Fernando De Felipe Jefe de Mantenimiento Le 5031874400.

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 1229-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO El Expte. Nº 2020-25507129-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 165/2020, tendiente a contratar la provisión de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS SÓLIDOS Y RESIDUOS LÍQUIDOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.940.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE
DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS SÓLIDOS Y RESIDUOS LÍQUIDOS con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0-Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 3.3.5.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59- GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS SÓLIDOS Y RESIDUOS LÍQUIDOS.

ARTÍCULO 4º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 122172.
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700
4. Longinotti Luciana (Of. D Compras) Le. 111105.

Preadjudicación:

1. Ing. Padulo Bruno Dni. Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer. De Ingeniería Médica Le 673225,
3. Sr. Juan Fernando De Felipe Jefe de Mantenimiento Le 5031874400

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 6-HIGADAFMSALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-27676497-GDEBA-HIGADAFMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021,

tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, Período: Enero/Junio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 24/100 (1.690.436,24) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$1.690.436,24.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$1.690.436,24.

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HIGADAFPM SALGP-2021

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-27723048-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos Antibióticos, Período: Enero/Junio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Uno con 04/100 (\$2.651.281,04) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$2.651.281,04.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 desu respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Medicamentos Antibióticos, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021.Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$2.651.281,04.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 26-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 47/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos Covid-19 para el Servicio de Laboratorio, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra Moreno, Luciana DNI 20.379.643 ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL.- (\$11.185.000,00)

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 47/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 27-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 45/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Reactivos II para el Servicio de Hemoterapia, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722 ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS.- (\$7.788.562,00)
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 45/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik Graciela DNI 10.776.570, Dra. Matsuya María Cristina DNI 16.106.864, Dra. Auza Uriona Claudia DNI 94.437.722.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-25105408-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 06/2021 tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

**PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 06/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 1 y por un monto total de: \$3.651.507,20.- (PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 20/100.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2021 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO: El Ex N° 2020-28359292-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 05/2021 tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prórrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 05/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 1 y por un monto total de: \$4.662.000,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO: El Ex N° 2020-28359963-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 04/2021 tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 04/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 1 y por un monto total de: \$4.401.600,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 4-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-26710401-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 03/2021 tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 03/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 1 y por un monto total de: \$3.012.964,00.- (PESOS: TRES MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 22 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 5-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-26134245-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 02/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 1 y por un monto total de: \$2.542.000,00.- (PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.-).

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 22 de Enero de 2021 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 26-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-28373695-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 10/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$4.071.357,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento,

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 28-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO: El Ex N° 2020-28373631-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 09/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prorrogas, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 09/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$ 8.923.960,00.- (PESOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 25 de Enero de 2021 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-28373599-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal

General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 08/2021 tendiente a adquirir "SOLUCIONES VARIAS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 08/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: SOLUCIONES VARIAS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$4.611.730,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA.).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-29410134-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 07/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5 Parcial 2 y por un monto total de: \$3.691.859,00.- (PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes

comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 25 de enero de 2021 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 26-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO que EX-2021-00074517-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18-2021 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (RENGLONES DESIERTOS) para uso del servicio de FARMACIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL (\$5.022.000,00).- conforme surge del SIPACH N°499668.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 18-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDELA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO el Expediente 2020-23654880-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a la adquisición de Fármacos de este hospital.

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL PROF. DR.
RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 6/2021 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de Fármacos de este hospital por un monto estimado de dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$2.795.150,00) con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Zonal Gral de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 (\$2.795.150,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES:

- Battiato Leandro Martin (leg N° 676873)
- Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849),
- Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161),
- Florencia Muñoz (leg N° 906344),
- Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y
- Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324).

PREADJUDICACIÓN:

- Dr. Diego Steinberg,
- Cdor. Jose Fernandez,
- Dr. Juan Pablo Casasco,
- Dr. Gustavo Baudy,
- Dra. Gabriela Beck y
- Dra. Claudia Autorino.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 59-HZGADMVLSALGP-2021

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el EX 2021-739280-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, para la Servicio de recolección de residuos peligrosos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021, por un monto estimativo de pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinte (\$4.298.520,00), con fecha de apertura el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 (diez) horas. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente al Servicio de Recolección de residuos patogénicos con destino al H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra. Mónica Santucho, Sra. Rosana Silva, Srta. Valeria Urruttia, para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Srta. Suarez Claudia, Sr. Serafinis Guillermo, Srta. Páez Karina, Sr. Canavesi Daniel, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11 -Fuente de Financiamiento: Inciso 3.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires" Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.

Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 041-04 sobre Arroyo Duraznillo, Tramo: Plomer - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$47.306.555,72.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27922715-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 Sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$68.136.911,58.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Pasos Bajo Nivel Estación Gonzalez Catán, F.F.C.C. Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires

Fecha Apertura: 5 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$397.923.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitrés)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3307/2020/INT

ene. 13 v. ene. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MGGP de fecha 11 de enero de 2021, Expediente EX-2019-33787938-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Alquiler con Insumos y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digitales y el Mantenimiento con Insumos de Equipos Multifunción Digitales propios, por un período de 24 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses desde su finalización, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de envío de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de enero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 29 de enero de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar Habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0167-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Presupuesto Estimado de \$246.038.993,80 autorizado por Resolución RESO-2021-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/01/2021.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 1º de febrero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huelgo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de febrero del 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 5 de febrero del 2021.

N° de expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 18 v. ene. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0140-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Cama-Sillón de Partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, perteneciente a Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Presupuesto Estimado de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$17.242.420,00), autorizado por Disposición 1196/2020 de fecha 17/12/2020 y Disposición 12/2021 de fecha 14/01/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 1º de febrero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-18184843- -GDEBA-DPEGSMSALGP

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de la Plaza Atalaya en la localidad de Isidro Casanova.

Fecha Apertura: 9 de febrero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$20.402.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3112/2020/INT

ene. 18 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en la Dirección de Tesorería Municipal ubicada en el Palacio Municipal.

Fecha Apertura: 9 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Expediente N° 950/2020/INT

Valor del Pliego: \$4.485.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 950/2020/INT

ene. 18 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 38/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 38/20, realizada para la contratación de la Obra: "Alquiler de Máquinas Viales del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Noventa y Seis Millones (\$196.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.498/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 39/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 39/2020, realizada para la contratación de la obra: "Plan de Bacheo en Hormigón".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Sesenta Millones (\$60.000.000,00-). IVA incluido. Precio tope.

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Nota Aclaratoria: Conforme a lo establecido por el Decreto N°260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 227.489/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 40/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 40/2020, realizada para la contratación de la obra: "Limpieza de Arroyos del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 11 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.488/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 41/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 41/2020, realizada para la Contratación de la Obra para la Ejecución del "Bacheo Mecánico en Concreto Asfáltico".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Sesenta Millones (\$60.000.000,00-) IVA incluido. Precio tope.

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Nota Aclaratoria: Conforme a lo establecido por el Decreto N°260/20 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia por el COVID-19, las condiciones en las que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas será oportunamente informado a los oferentes.

Expediente 227.486/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 01/2021, realizada para la contratación de la obra: "Carpeta Asfáltica sobre base de Suelos Estabilizada Existente - Plan Municipal de Obras Viales".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Ochenta Millones (\$180.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.490/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 02/2021, realizada para la contratación de la obra: "Estabilizado de Suelos en Calles del Municipio - Plan Municipal de Obras Viales".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 2021 a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00-).

Presupuesto Oficial: Total de Ciento Cincuenta y Nueve Millones (\$159.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará los días 1º y 2 de febrero de 2021, de 9:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, de Belén de Escobar.

Consultas: Se podrá consultar el Pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de enero de 2021.

Expediente 227.491/2020.

ene. 18 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/20 a fin de efectuar la "Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana para su posterior traslado al Ceamse para su disposición final, durante ciento cincuenta (150) días del año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$22.959.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.960,00

Presentación y Apertura: 10 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002130/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 para la "Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$131.958.594,01

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y Apertura: 8 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002227/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno"

Decreto Nro. 069 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.742,05.

Presupuesto Oficial: \$9.484.116,20 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 20/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 A 15:30 horas.

Expediente: 81.211/21

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas Programa Municipal "De Punta en Blanco" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas"

Decreto Nro. 60 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de Apertura: 09-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$7.455,00

Presupuesto Oficial: \$14.910.000,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Diez Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 80.866/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Plantas y Materiales de Jardinería - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 59 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.459,65.

Presupuesto Oficial: \$8.919.295,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 80.724/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Bicicletas - Programa Municipal "Tu Primera Bici" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".

Decreto N° 61 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 11-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$67.952,50.

Presupuesto Oficial: \$135.905.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil)

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente: 80.939/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Ambulancias con destino Secretaría de Salud".

Apertura: 01 de febrero de 2021 Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$21.450.000

Consulta del Pliego: Hasta el 28 de enero de 2021

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 29 de enero de 2021

Mediante póliza hasta el 28 de enero de 2021

Monto del Depósito: \$1.072.500.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 6411 Dígito 4 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 51/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 05/2021 para la "Compra de Gases Medicinales para HSBS", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.168.150,00.- (Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 02-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100 (Pesos \$5.170,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de enero de 2021.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000061-O.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 06/2021 para la "Contratación del Servicio de Sepelios", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.400.000,00.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de Apertura: 02-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$6.400,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de enero de 2021.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de enero de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000058-O.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Una Retroexcavadora Montada Sobre Orugas 0 Km.-
Presupuesto Oficial: \$17.500.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).-
Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de enero hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.-
Valor del Pliego: \$29.750,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-
Apertura de Sobres: 9 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.-
Expediente N° 226/20.-

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Pavimento en la Localidad de Sierra de la Ventana.-
Presupuesto Oficial: \$4.928.770,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta con 00/100).-
Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de enero hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del Pliego: \$8.378,90 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 90/100).-
Apertura de Sobres: 10 de febrero (sobre N° 1) y 17 de febrero (sobre N° 2) de 2021, a las 10:00 hs. en ambos casos en la Oficina de Compras.-
Expediente N° 231/20.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Etapa I del Ensanche de la Av. Belgrano de la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.
Presupuesto Oficial: \$9.992.900,18
Valor del Pliego: \$9.992,90
Apertura de Propuestas: Jueves 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447 y adquirida a partir del jueves 21 de enero de 2021, hasta el viernes 5 de febrero de 2021, hasta las 11:00 horas, en la oficina de compras, calle Carlos Pellegrini N° 467.
Telefono: Obras Públicas 02344-481920 - Of. compras: 480383.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/2021 Llamado N° 1 para Recuperación y Ampliación de Infraestructura de la Escuela N° 10 P. Luro".
Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto Oficial: \$42.882.556,34.
Costo del Pliego: \$23.941,28.
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al Pliego: Secretaria de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 13/21.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/2021 Llamado N° 1 para "Renovación de Cubiertas, Cielorrasos y Cisterna en Escuela Primaria N° 33 P. Luro"

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021.

Hora de Apertura: 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$4.722.285,88.-

Costo del Pliego: \$4.722,29.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 50/21.

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 1/2021 "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$51.363.549,70 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 70/100).

Valor del Pliego: \$25.682 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Fecha y Hora de Apertura: 9 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8157.2021.0

Decreto: Nro. 21/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 2/2021 "Bacheo de Hormigón Municipal".

Presupuesto Oficial: \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).

Valor del Pliego: \$25.000 (Veinticinco Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 9 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8158.2021.0

Decreto: Nro. 22/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 06/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown, de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.999.335,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 del día 02 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$49.999,34 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Treinta y Cuatro centavos).

Expediente: 4003-23004/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 07/2021, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de

Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.394.887,75 (Pesos Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Setenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 del día 02 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 05 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., siendo el valor del pliego \$9.394,89 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos).
Expediente: 4003-22601/2020

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS: Art. Licitación Pública N° 01/2021 para la Construcción de Red Cloacal en la localidad de Saavedra.-
Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$21.679.563,41).
Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), hasta el 9 de febrero de 2021.
Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 10 de febrero de 2021, a las 9:00 hs.
Art. 4º La Apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 10 de febrero de 2021, a las 10:00 hs.
Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-
Decreto N° 054/2021
Corresponde Expediente N° 91755/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Art 1º Llámase a Licitación Pública N° 02/2021 para la Construcción de Red Cloacal en la localidad de Espartillar.-
Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$8.670.681,78).
Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), hasta el 10 de febrero de 2021.
Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 11 de febrero de 2021, a las 9:00 hs.
Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 11 de febrero de 2021, a las 10:00 hs.
Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-
Decreto N° 055/2021
Corresponde Expediente N° 91705/2021

ene. 18 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 3/2021

por 2 días - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021. Por la Obra: "Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea Gral. Roca", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$ 116.360.989,44.
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Apertura de sobres: 8 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$232.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 5/02/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Venta de pliegos: desde 02/02/2021 hasta el 04/02/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-59382-2021-00.

ene. 18 v. ene. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0010-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial D.I.M.A, sito en la intersección de la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2757, Colectora del Acceso Oeste, José Figueroa Alcorta y Gurruchaga de la localidad de Boulogne Sur Mer, Departamento Judicial de San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 26 de enero del año 2021, a las 11:00 hs.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scb.a.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto Estimado: \$26.434.944.

Expte. 3003-1990/20.

ene. 19 v. ene. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy - Grupo 1.8B - Castelar - Morón/AMBA"

Partido: Morón

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 03 de febrero del 2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$41.409.312,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 28 de enero del 2021.

N° de expediente: EX-2020-25546936-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio"

Partidos: Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel

Apertura: Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 4 de febrero del 2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$210.402.138. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 365 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico obrashidraulica@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 29 de enero del 2021.

N° de expediente: EX-2020-21731503-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0015- CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0015- CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Camisolines Hemorrepeles Descartables con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, por un monto estimado de Pesos Trecientos Noventa y Nueve Millones con 00/100 (\$399.000.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); tramitado a través del Proceso de Compra N° 105-0015-CDI21; autorizado por Resolución N° 179/2021, de fecha 18/01/2020.-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-29397259-GDEBA-DPHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0145-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0145-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$250.606.909.75 autorizado por Resolución RESO-2021-182-GDEBA-MSALGP de fecha 18/01/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 3 de febrero del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2020-20463726-GDEBA-DPTMGES YAMSALGP

ene. 19 v. ene. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0166-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0166-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$217.699.096,24 autorizado por Resolución RESO-2021-23-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 15/01/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 3 de febrero del 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2020-20589590-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 19 v. ene. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0167-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0167-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$242.673.881,40 autorizado por Resolución RESO-2021-24-GDEBA-SSTAYLMSALGP y RESO- 2021-26-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 15/01/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 3 de febrero del 2021 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2020-20589927-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 19 v. ene. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Contratación Directa N° 34/2020 - Proceso de Compra N° 164-0294-CDI20

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 Objeto: Servicio de Sistema de Interconexión de Red y Gestión de Datos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-1246-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> el archivo digital correspondiente a la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al proceso de compra 164-0294-CDI20.

Expediente N° EX-2020-25471512-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 41/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 41/20 Rentas Generales para la Adquisición de Set de Aféresis para el período enero-marzo/2021 con destino al CRH RS XI La Plata.

Con Apertura el día 25/01/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2020-27704231-GDEBA-IHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 197/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 197/2020, por la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica de Ascensores para el Servicio de Intendencia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 12:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

Corresponde al Expediente EX-2020-27092777-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 165/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 165/2020, EX-2020-25507129-GDEBA-HZGASFMSALGP para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos y Residuos Líquidos.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.940.600,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

EX-2020-25507129-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 170/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170/2020, EX-2020-26205648-GDEBA-HZGASFMSALGP para el Servicio Integral de Mantenimiento Edilicio.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$10.368.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

EX-2020-26205648-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 45/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/21 - EX-2020-2727717-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Reactivos II, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2021, Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos. (\$7.788.562,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-27277117-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/21 - EX-2020-27287559-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Insumos Covid-19, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 25 de enero de 2021, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil. (\$11.185.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

EX-2020-27287559-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14/21 para la Adquisición de Medicamentos Generales para este Establecimiento, para cubrir el período 1° de enero al 30 de junio del 2021, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs. y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2020-28643721-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 15/21 para la Adquisición de Medicamento UTI I para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1° de enero al 30 de junio del 2021, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs. y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2020-28646335-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/21 para gestionar la Adquisición de Medicamentos UTI II, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2020-28652940-GDEBA-HIGAPDLGMSALG

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 17/2021

PR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 17/21 para gestionar la Adquisición de Parenterales especiales, con destino a

Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2020-28445350-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO****Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX-2020-27676497-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO****Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021, para la Adquisición de Medicamentos Antibióticos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX 2020-27723048-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 para la Adquisición de Sondas; Guías; Cánulas; Tubos Endotraqueales, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Costo Total del pliego de Pesos: Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 (\$5.290.337,50).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs).

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933. Corresp. EX-2020-26430053-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021 EX-2020-26429952-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para la Adquisición de Catéteres, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego de Pesos: Cuatro Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$4.197.565,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs).

Corresp. EX-2020-26429952-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2021 - EX-2020-28201776-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 22/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos: Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 42/100 (\$7.996.447,42).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel./ Fax: 457-5212 y 453-5933.

Corresponde al EX-2020-28201776-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 1/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 28/01/2021

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Fecha de Visita de Obra: 25/01/2021

Hora de Visita de Obra: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Obra Finalización de Rehabilitación de Radioterapia, Mamografía, Radiología y Ecografía.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-26740153-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021, para la adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2020-26134245-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.

Corresponde al Ex. N° 2020-26710401-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al Ex. N° 2020-28359963-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>.

Corresponde al Ex. N° 2020-28359292-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021, para la adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de enero de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al Ex. N° 2020-25105408-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al Ex. N° 2020-29410134-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021, para la Adquisición de Soluciones Varias, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al Ex. N° 2020-28373599-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>
Corresponde al Ex. N° 2020-28373631-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021, para la adquisición de Medicamentos Varios, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de Propuestas: Día 25 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.
Corresponde al Ex. N° 2020-28373695-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18-2021 EX-2021-00074517-GDEBA-HZGASRMSALGP para la Adquisición de Medicamentos (Renglones Desiertos), solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 25 de enero del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Veintidós Mil (\$5.022.000,00.).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)
EX-2021-00074517-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 para la Adquisición de Fármacos con destino al Servicio de Farmacia.
Apertura de Propuestas: Día 25/01/2021 a las 11:00 hs. en La Oficina de Compras del Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo sito en Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. Expte. 2020-23654880-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 02/2021, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.
Apertura de propuestas: Día 25/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.
Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
EX-2021-739280-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

**Licitación Pública N° 3/2020
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Rodillo Compactador Liso Vibratorio Autopropulsado nuevo 0 Km., para la Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano.
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 12 de febrero de 2021 - 11:00 hs.
Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto Oficial: \$11.500,00,00.
Valor de Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.).
Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 18 de enero de 2021 hasta las 13:00 del 11 de febrero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 94/2021.
Expediente Municipal: N° 4103-105/2020.

ene. 19 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Brazaletes Identificatorios, Catéteres, Etc.
Fecha Apertura: 12 de febrero de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$7.009. (Son Pesos Siete Mil Nueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4603/2020/INT

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 54/2020
Anulación**

POR 1 DÍA - Por la presente Publicación, se informa la Anulación de la Licitación Pública N° 54/2020 (1º Llamado), referente a la Provisión de Zapatillas.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha Apertura: 17 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$4.920. (Son Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4600/2020/INT

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral del Sector Radiología en Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo.
Fecha Apertura: 12 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 4.050.- (Son Pesos Cuatro Mil Cincuenta)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2052/2020/INT

ene. 19 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Consultorio y Habitación de Médico en el Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo.
Fecha Apertura: 17 de febrero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$7,155. (Son Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 0002046/Int/2020

ene. 19 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 hasta el día 12 de febrero de 2021, a las 12:00 hs., para la Contratación de 1 (Un) Médico Especialista Gastroenterólogo y Endoscopista en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del Pliego: \$402,00.- (Pesos Cuatrocientos Dos).
Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: El día 12 de febrero de 2021, a las 12:00 hs. - Oficina de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de Apertura: 11-02-2021.
Hora: 12.00.
Valor del Pliego: \$2.700,72.
Presupuesto Oficial: \$5.401.444,00 (Son Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 hs.
Decreto N° 080 de fecha 12 de enero del 2021.
Expediente 81.329/20.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Edificio para el Registro Civil de Wilde - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 17-02-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$6.351,18.
Presupuesto oficial: \$12.702.365,00 (Son Doce Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto nro. 100 de fecha 13 de enero de 2021.
Expediente 81.287/20

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Ropa de Abrigo para el Personal Municipal - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno"
Fecha de apertura: 18-02-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$2.999,71.
Presupuesto oficial: \$5.999.420,50 (Son Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte con 50/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto nro. 101 de fecha 13 de enero de 2021.-
Expediente 81.213/20.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021.
Objeto: Kits Escolares para el Ciclo Lectivo 2021 del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Preupuesto Oficial: \$22.340.000,00.
Valor del Pliego: \$223.400,00.
Fecha de Apertura: 17-02-2021a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de febrero de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo).
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/02 /2021 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021.
Objeto: Mochilas para el Ciclo Lectivo 2021 del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$22.152.500,00.
Valor del Pliego: \$221.525,00.
Fecha de Apertura: 17-02-2021 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 9 y 10 de febrero de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo).
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/02/2021 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021.
Objeto: Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de las Calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$51.000.000,00.
Valor del Pliego: \$510.000,00.
Fecha de Apertura: 17-02-2021 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de febrero de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo).
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 17/02/2021 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021.

Objeto: Servicio por Doce (12) Meses de Ambulancias en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$179.868.000,00.

Valor del Pliego: \$1.798.680,00.

Fecha de Apertura: 18-02-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/02/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021.

Objeto: Equipo de Rayos X para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$9.690.000,00.

Valor del Pliego: \$96.900,00.

Fecha de Apertura: 18-02-2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/02/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 1 DÍA - Obra: "Provisión de Materiales, Equipos, Herramientas y Mano de Obra para el Programa de Saneamiento de la Red Troncal, puesta en valor calle Perez Quintana"

Presupuesto Oficial: \$90.000.000,00 (Pesos Noventa Millones)

Valor del Pliego: \$90.000. (Pesos Noventa Mil)

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de febrero de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 12 de febrero de 2021 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la modalidad del Riesgo Empresario"

Valor del Pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil)

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de febrero de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 12 de febrero de 2021 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-124-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-124-2021, para la ejecución de la Obra "Iluminación Calles Perimetrales Centro Deportivo Dow Center", con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$7.093.875.), (Precio Tope - 20% Anticipo Financiero y Sin Redeterminación de Precios), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos Siete Mil Cien (\$7.100.-).

Para la presente licitación se requiere una capacidad técnica y financiera nacional, provincial o municipal por un monto de \$11.823.125.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 083/21 llama a Licitación Pública N° 1/2021 correspondiente a la Adquisición de Elementos de Protección Personal para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$14,885,276.00).

Fecha de apertura: 29/01/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45-9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-22/2021

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Acceso a Hospital Modular".

Fecha de licitación: 5 de febrero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 - 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 21/01/2021 al 22/01/2021.-

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-0000120/2021.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/21, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján"

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$85.639.680,00)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 28 de enero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Expediente N° 4069-002380 y 2381/2020

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021, para la Refacción Cubiertas, Reconstrucción Aula, Sanitarios y otros Locales. E.P. N° 32- E.E.S. N° 12.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$7.283.045,97).

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 04 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-001797/2020.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2021, para la "Refacción Cubierta, Instalación de Gas en Jardín de Infantes N° 915."

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Quince con 54/100 (\$5.160.815,54)

La Apertura de las Propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2021, a las 13:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-002764/2020

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública N° 10/2020, para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

Clases de Garantías que se deberán Presentar: Se deberán presentar las siguientes garantías:

- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Será requisito indispensable constituir garantía de mantenimiento de la oferta cuyo importe debe ser de \$300.000,00.

- Garantía de Cumplimiento del Contrato: El adjudicatario deberá cumplir dicha garantía presentándola en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, por un monto equivalente a \$800.000,00

Expediente N° 4069-2644/2020

ene. 19 v. ene. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Año 2021/2022"

Presupuesto oficial: \$34.832.238,00.-

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$9.360,00.-

ene. 19 v. ene. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006220

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Control de Plagas en Región 2. Periodo del Servicio: 6 meses"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de Enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$924.000,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006635

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Veredas - Carmen de Patagones"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$687.029,99 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005894

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Interruptores Trafos 1000 kva (Incluye Mano de Obra y Materiales Menores)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.474.150,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** SANCHEZ DARIO, CUIT 20277095093 cede y transfiere a Silvetti, Cristian CUIT 20317505508, el fondo de comercio ubicado en la calle Cayetano Bourdet 2757 - Local 1 de la localidad de Garín, dedicado a Bar-Snack - Comidas rápidas. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Berisso.** ARIEL FERNANDO AMIEL, D.N.I. 18.360.037, transfiere fondo de comercio de "El Chapa", sito en calle 164 Nro. 536 (esq. 7), Berisso, a Lufezu Viajes S.A.S., CUIT 30-71656916-7. Reclamos de ley en calle 53 N° 755, La Plata. Dr. Pablo I. Abuin.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Se avisa al comercio que ATGG S.A. CUIT 30715084690 Transfiere Fondo de Comercio, Establecimiento gastronómico, a Tirelli Alejandro Damian CUIT 20202175083, sito en H. Yrigoyen 685, Escobar reclamo de ley en el mismo comercio. Dominguez Jimena Ángela, Contadora Pública.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social URBANO DESING S.A. CUIT 30-71156438-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Accesorios Tecnológicos, sito en la calle Las Magnolias N° 754 - Centro Comercial Palmas del Pilar - Local 6116 de la localidad de Pilar. Partido del Pilar, a favor de la razón social: Elementik S.R.L. CUIT 30-71637724-1 expediente de habilitación N° 14172/2015. Cte.: 22421. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARIA ANGÉLICA IERVASI, CUIT N° 27-12714457-0, con domicilio en la calle Avenida Congreso 5761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Guillermo Jonatan Stewart, CUIT N° 20-28411672-1, con domicilio legal en la calle Illia 2888 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Pie Grande, Salón de Fiestas y Eventos, sito en calle 25 de Mayo 1952-56 Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo Domicilio. Libre de toda Deuda y/o gravamen.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** El Sr. GERARDO ARIEL BERUTTI, DNI 18.134.498 transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de venta de aislantes y materiales de construcción, bajo el nombre "Aiter", sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 14981, de Burzaco, Pcia. Bs. As. a favor de "Quilbur S.A.", CUIT 30-71482020-2. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, Pcia Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social CABELLERO OBDULIO SERGIO, CUIT 20-11453048-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad comercial, del rubro Lubricantes y Aceites de Motores. Sito en la calle Gral. José de San Martín N° 153 de la ciudad/Localidad Pilar, Partido del

Pilar, a favor de la razón social; Garnica Matias Oscar CUIT 20-29257040-7 Expendiente de habilitación N° 9417/07, Cta. Cte.: 16053. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 18 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. CALIZAYA COPACABA NICOLAS, CUIT 20-94008880-2. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o utilidad de habilitación comercial del rubro Verdulería y Venta de Productos de Almacén, sito en la calle Las Camelias, localidad Del Viso, Partido de Pilar, a favor de la Sra. Llanos Chumacero Constantina, CUIT 27-94967107-6, bajo el expediente de habilitación N° 5953/15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 19 v. ene. 25

CONVOCATORIAS

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 05/02/21 a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura de la Resolución Judicial del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento de fecha 11/09/20.
- 3) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$7.750.000. a la suma de \$10.000.000.
- 4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 5) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente.

ene. 14 v. ene. 20

ALIANZA-MARIA PASTEUR FARMACÉUTICA S.C.S.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Alianza - María Pasteur Farmacéutica S.C.S. a la Reunión de Socios a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Alsina N° 110, ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el día 1 de febrero de 2021 a las 8:00 horas la primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de la cesión de la participación en el capital social comanditario de la Cra. Adriana Saschgorodsky y la Dra. Jesica Daiana Dicek a favor de la Fca. María Cecilia Fernández Echeverría
- b) Aprobación de la conversión del 1% del capital comanditario cedido en capital comanditado
- c) Consideración de la actuación de la socia, Administradora y Directora Técnica María Victoria Vila
- d) Consideración de la remoción como Administradora y Directora Técnica de la Fca. María Victoria Vila,
- e) Consideración de la designación de la Farmacéutica María Cecilia Fernández Echeverría para la reconducción como Administradora y Directora Técnica de la Farmacia
- f) Reforma del contrato social artículos primero, segundo, cuarto, quinto y de aquellos artículos que tengan relación con las decisiones adoptadas
- g) Consideración de la exclusión de la socia María Victoria Vila en los términos del Art. 91 de la LGS y de corresponder, la promoción de la correspondiente acción de exclusión. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cr. Gabriel Carella - Autorizado.

ene. 14 v. ene. 20

CLINICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón de Bomberos Voluntarios de General Villegas, sito en Alberti y Sarmiento, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Análisis de responsabilidad de los Directores, eventual remoción y elección de nuevos directores, períodos.
- 6) Consideración del valor actual de las acciones de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

ene. 15 v. ene. 21

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 6 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el área exterior del Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento de las medidas de prevención vigentes a esa fecha, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
 - 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Federico M. Faure, Abogado.

ene. 15 v. ene. 21

EMPRESA FEDERAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Avda. Luro N° 2240 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo 2017, al 31 de marzo 2018, al 31 de marzo 2019 y al 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de integrantes del Directorio por el periodo de 3 (tres) años.
- 5) Designación de las personas que procederán a la inscripción de las decisiones adoptadas.
- 6) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente. Soc. No comprendida en el Art. 299 de la LGS. Paulo Alejandro D Urso, Presidente.

ene. 18 v. ene. 22

VAE SOLI - EGRESADOS, EX ALUMNOS Y AMIGOS DEL LICEO POLICIAL Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vae Soli. Egresados, Ex alumnos y Amigos del Liceo Policial Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/02/2021, 10:00 hs. en primer convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria de fallar la primera, En la sede del Liceo Policial, sito en Camino Centenario Km. 17.500, Partido de Berazategui, a los fines de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea,
- 2) Consideración de la Memoria; Balance General; Inventario; Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al primer Ejercicio Económico financiero cerrado al 31/10/2020.
- 3) Aprobación de lo Actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta hasta dicha fecha. Fdo. Ing. Alfonso Vergel, Presidente; Lic. Sergio Salas, Secretario.

GUMESA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gumesa S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de febrero de 2021 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, en su domicilio social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Director Suplente;
 - 2) Ratificación directorio electo en reunión del directorio del 4/11/2020.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ene. 19 v. ene. 25

AMANCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Amancara S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 650 - Local 31 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Destino de los Resultados no Asignados.
 - 4) Elección de autoridades por finalización de mandato.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ene. 19 v. ene. 25

SOCIEDADES

CESABIT S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 17-11-2020: Por Escritura complementaria N° 245 del 23-12-2020: Se reforma la Cláusula Octava suprimiendo todo lo referido a la asistencia de Directores a distancia. Graciela A. Paulero, Abogada.

DESARROLLADORA 4 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Fernandez Palacios, 55 años, D.N.I. 17482899, cas., De La Liebre 24, B° Los Castores Nordelta Tigre Prov. Bs. As.; Horacio Alejandro Ceriani, 56 años, D.N.I. 17108392, cas., Av. del Libertador 5603 Piso 3 dpto. B CABA; Jorge Adrian CeraNa, 56 años, D.N.I. 16243917, cas., Inclán 2754, UF 1, CABA; todos arquitectos; Federico Juan Damedin, 24 años, D.N.I. 40184928, solt, Buchardo 2794 Martínez S. Isidro Prov. Bs. As. Técnico Electro Mecánico; todos arg. 2) Desarrolladora 4 S.R.L. 3) Escritura 22/12/20. 4) Buchardo 2794 Martínez San Isidro Prov. Bs. As. 5) 50 años 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles. Desarrollo y servicios complementarios. Inmob. Financ con fondos propios. 7) \$180000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó a: Jorge Adrian Cerana, por plazo social. 9) 31/12. Jorge Estrin, Abogado.

TOLHUIN SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 19/11/20 se acepta la renuncia de Alberto Rolando Porolli Perez Lamelas. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

LOFINSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 3/11/2020 se aumentó el capital y modificó Art. 3 y 4. Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios. Cría y explotación de hacienda. Comercialización de productos y subproductos e insumos. Mandataria. Servicios agrícolas vinculados a actividad. Capital: \$600000. Jorge Estrin, Abogado.

PALOOZA COWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura de 16/10/20 se aclara que se corrige el nombre del socio Fernando Ulises Rubén Reale Toiran, siendo este mismo. En escritura constitutiva de 30/12/19 se designa Gerentes por plazo social a Fernando Ulises Rubén Reale Toiran y Maximiliano Sebastián Belluscio. Jorge A. Estrin, Abogado.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino sito en calle Moreno nro. 41 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Prov. de Bs. As., en Expte N° 1557/2018 "Subsecretario de Asuntos Legales- eleva proyecto de ordenanza adhesión Ley Provincial 14.547 y programa nacional de descontaminación compactación y disposición final de automotores" emplaza por treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos por el municipio desde 1º de marzo del 2008 al 31 de mayo de 2020 para presentarse ante la Dirección de Faltas Municipales, con asiento en calle Moreno Nro. 41 de Médanos, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la municipalidad de Villarino para articular los medios necesarios para la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el Expediente 1557/2018.

Francisco J. Simonetti, Secretario.

ene. 15 v. ene. 19

STERICYCLE ARGENTINA S.A. - SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A.

Fusión por Absorción

POR 3 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 83 de la L.G.S. se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Absorbente: Sertec Gestión Ambiental S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia el 22/09/2006 bajo el N° 15268 del Libro 32 de Sociedades por acciones, con sede social en 25 de mayo N° 432, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sociedad Absorbida: Stericycle Argentina S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires el 31/08/1994 en la matrícula 39155 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/72495 con sede social en Blanco Encalada N° 3040, Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; b) El capital de la sociedad incorporante se aumenta de \$3.600.000 a \$7.300.000 (Monto del Aumento: \$3.700.000), de esta forma se reforma el Art. 4 del Estatuto Social de Sertec Gestión Ambiental S.A.; c) El activo y el pasivo de la sociedad absorbente ascienden respectivamente a \$415.656.421,58 y \$287.223.429,61. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida ascienden respectivamente a \$146.614.557,54 y \$62.545.468,73. Todos estos importes se refieren al 31/08/2020; d) La Sociedad Absorbente no modificará su domicilio social como consecuencia de la fusión; e) El compromiso previo de fusión suscripto el 30/10/2020 con efecto al 16/11/2020, fue aprobado por asamblea extraordinaria de ambas sociedades celebradas el 16/11/2020. Reclamos de Ley en la calle 25 de Mayo N° 432, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fernando Luis Koval D.N.I. 27.089.865. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Sertec Gestión Ambiental S.A. y acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Stericycle Argentina S.A. ambas de fecha 16/11/2020. Federico José Fardighini, Presidente.

ene. 15 v. ene. 19

JUAN JOSE BOBBIO Sociedad Anónima - CAMPOS DE JUANA S.A.

Escisión - Fusión

POR 3 DÍAS - A los fines de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, se hace saber que las asambleas del 30/10/2020 aprobaron el compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 19/10/2020 entre "Juan Jose Bobbio Sociedad Anónima" (sociedad escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 7/07/1980, Mat. 5.654 y "Campos de Juana S.A." (sociedad escisionaria), CUIT: 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., inscrita en la DPPJ el 3/11/2016, Mat. 131.076. Reducción de capital social escindida: de \$2.000.000 a \$1.000.000. Aumento de capital sociedad escisionaria: de \$100.000 a \$116.682.000. Balances especiales de escisión-fusión cerrados al 31/07/2020. Sociedad Escindida: Antes de la escisión: Activo \$64.285.799,78, Pasivo \$4.225.034,93, Patrimonio neto: \$40.060.764,85. Activo que se escinde: \$121.068.112,15. Pasivo que se escinde: \$4.486.103,32. Luego de la escisión. Activo \$143.217.687,63, Pasivo: \$19.738.931,61. Patrimonio Neto: \$123.478.756,02. Sociedad Escisionaria: Antes de la escisión: Activo: \$16.211.403,30. Pasivo: \$3.965.507,49. Patrimonio neto: \$12.245.895,81. Luego de la escisión: Activo: \$137.279.515,45. Pasivo: \$8.451.610,81. Patrimonio neto: \$128.827.904,64. Oposiciones: En el dom. de Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As. de lu. a vie. de 8 a 12 hs., dentro de los 15 días desde la última publicación del presente. M. Alejandra Cruz, Escribana.

ene. 15 v. ene. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324680 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAIVA BENITEZ PETRONILA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-325602 caratulado "OSUNA RAMON OSVALDO - PAREDES LIDIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324730 caratulado "SANCHEZ FERNANDO - ROBLES HILDA REBECA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321127 caratulado "PONCE VICTOR FABIAN - SANDOVAL MARISA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325106 caratulado "MURGAN HECTOR ORLANDO - VILLOLDO GLADYS ZORAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320444 caratulado "CORONEL MIGUEL ANGEL - SAVY NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323793 caratulado "PRESTA HECTOR JOSE - GONZALEZ BEATRIZ MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2020. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323909 caratulado "DIAZZI JULIAN - DABARCA ELSA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323882 caratulado "NOGUEIRA LUIS MANUEL - PHILIPP LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324119 caratulado "ALVAREZ JUAN SANTOS - LUNA CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324027 caratulado "MARTIN CARMEN FRANCISCA - NIEVAS ROBERTO OSCAR (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324341 caratulado "SARAEGUI MIGUEL ANGEL - BOTTO CECILIA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324436 caratulado "AMIEVA EDUARDO - GUILINO LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321019 caratulado "PULIDO ALBERTO JOSE - PEREYRA MARIA DEL LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324502 caratulado "D'IPPOLITO JOSE LUIS - APOSTOLICO ESTHER MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325440 caratulado "APAOLAZA JUAN MANUEL - APAOLAZA CROGNALE EVA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323838 caratulado "CASADO HECTOR MANUEL - ARENAS ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323877 caratulado "IRIARTE ANGEL SERAFIN - COSTA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324753 caratulado "PUGLIESE LUIS ESTEBAN - LEDESMA MARIA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324667 caratulado "GUCCIONE JOSE MARIA - MIRANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322991 caratulado "ALANIS ALBERTO SAUL - MASI AZUCENA

NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322597 caratulado “BERRONDO MARIO SEGUNDO - DE LA ROSA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324182 caratulado “OLGUIN MARIO OSCAR - SOSA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324117 caratulado “BARRENECHEA RODOLFO MANUEL - EBERLE ANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323879 caratulado “CORREA DANIEL NESTOR - MALAGA ANA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322785 caratulado “OJEDA RUBEN ELEUTERIO - OJEDA ANGELA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324724 caratulado “GIORDANI ATILIO EDUARDO - MORAN MIRTA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324395 caratulado “QUIROGA JOSE ANTONIO - OLGUINI DELIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323480 caratulado “IRRAZABAL HORACIO RUBEN - VERNA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323935 caratulado “DE LUCA FRANCISCO - GALZAGORRI NELIDA

ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325499 caratulado “RODRIGUEZ JORGE MARIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314296 caratulado “IBÁÑEZ NATALIA VANINA - GARCIA MARIO ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-294147 caratulado “FLORES DOMINGO ESTEBAN - VELIZ ERMELINDA NICOLASA S/PENSIÓN” y 2138-305834 “FLORES DOMINGO ESTEBAN - RIOS ELISA BITALINA” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314679 caratulado “RUFFA SANTIAGO JUAN - RUFFA ABEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-308113 caratulado “NICOLAIS SANTIAGO - SUAREZ MIRTA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303820 caratulado “LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - LOPEZ OSORNIO EMILIA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN”, y en expediente n° 2138-314576 caratulado “LOPEZ OSORNIO EMILIO ANDRES - GAITAN LIDIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313316 caratulado “GOMEZ RUBEN ALBERTO - GOMEZ SERGIO RUBEN ADRIANO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN” y en expediente n° 2138-313317 caratulado “GOMEZ RUBEN ALBERTO - DIAZ BLANCA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309886 caratulado “LEDESMA SERGIO JAVIER - CUELLO MIRIAM ELIZABET S/PENSIÓN”; 2138-309882 “LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA BRAIAN EZEQUIEL S/PENSIÓN”; 2138-313024 “LEDESMA SERGIO JAVIER - LEDESMA MILAGROS LUJAN” Y 2138-310134 “LEDESMA SERGIO JAVIER - VELAZQUEZ CRISTINA VIVIANA” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de

octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320452 caratulado "LOPEZ OMAR RUPERTO - IRRAZABAL ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322177 caratulado "RIDDICK GUILLERMO ALEJANDRO - ORTIZ SUSANA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322187 caratulado "MONTTOYA RUBEN FERNANDO - LANDRIEL SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322189 caratulado "SAUCEDO ANTONIO - BAEZ MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321340 caratulado "TATO JORGE DIEGO - FERREYRA MARIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de mayo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2020-20638229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTELO CRISTIAN RAUL - PEREYRA ELVA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324122 caratulado "BISOGLI JULIO CESAR - DEAMICI MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 324186 caratulado "CAMPO PEDRO VICTOR - PANUNZIO GRACIELA CARMEN S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ene. 15 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-265/2019 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida

59864" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccctes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al representante de la firma SULOTE S.A y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 2, Sección C, Manzana 144, Manzana 144K, Parcela 1; Partida 59.864; Matrícula 43942 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 28 de diciembre de 2020.-

Juan Manuel Batallanez, Secretario

ene. 18 v. ene. 20

ACEROS GEN-RAY S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 33-70927514-9, inscrita en la DPPJ el 14/9/2004 Legajo 129929 Matrícula 69412. Por Asamblea Extraordinaria del 27/4/2020 se redujo el Capital de \$2.899.000 a \$500.000 en 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 c/u y 1 voto por acción, modificándose el Artículo 4º del Estatuto. Asimismo se disolvió anticipadamente la Sociedad nombrando Liquidadora a Lidia Inés Pirchio con domicilio especial en la Sede Social de Bartolomé Mitre 5078 de Caseros, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley en Navarro 4756 CABA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ene. 19 v. ene. 21

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del Art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2021 se ha fijado en \$8.500; importes que como es sabido se abonarán del 1º al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los Arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducci	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
